



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 17 de julio de 1986

Año V. Núm. 84

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO Decreto 32/1986, de 27 de junio, por el que se constituye el Area de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Página 1.022	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Orden por la que se modifican diversos articulos de Ordenes anteriores reguladoras de subvenciones	Página 1.022
---	-----------------	--	-----------------

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Orden por la que se delegan competencias en el Secretario Técnico	1.023
---	-------

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Resoluciones de autorizacion de instalaciones electricas	1.023	Autorización administrativa de instalación eléctrica	1.024
---	-------	--	-------

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Dependencia de Gestión Tributaria Liquidaciones	1.025	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social Notificación	1.026
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Haro Expediente administrativo de apremio	1.025		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE Contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de abastecimiento de aguas	1.026	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA Citación	1.028
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el Sector 1-2 de nominado "Raposal"	1.026	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Expediente 3/86 de Modificación de Créditos Reparcelación voluntaria de la zona de Las Gaunas	1.028 1.028
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Crédito	1.026	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA Contribuciones especiales por razón de la realización de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas	1.028
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Apertura del periodo de cobranza de varias tasas Edicto de notificación de apremio	1.026 1.027	AYUNTAMIENTO DE QUEL Información pública del proyecto técnico de ejecución del Centro Rural de Higiene	1.028
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA Aprobación inicial del Presupuesto de 1986	1.028	AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA Información pública del Presupuesto de 1986 Información pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.028 1.029
AYUNTAMIENTO DE HERCE Liquidación del Presupuesto de 1985	1.028	AYUNTAMIENTO DE SORZANO Información pública del Presupuesto de 1986	1.029
AYUNTAMIENTO DE IGEA Exposición pública del Presupuesto de 1986	1.028		

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Civil Sentencia	1.029	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO Edictos de subasta	1.029
Sala de lo Contencioso-Administrativo Edicto	1.029	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 26 DE MADRID Edicto de subasta	1.030
		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO Cédula de notificación y emplazamiento	1.031

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA Corrección de errores relativa al anuncio del concurso de ideas para la construcción de un edificio administrativo en el solar sito en c/ Vara de Rey, nº 1	1.031	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS Subasta de tres puestos de paso de paloma (publicado en el B.O.R. nº 78 de 3-7-86)	955
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Subasta de las obras de Polideportivo en Arnedo	1.031	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Concierto directo de las obras de construcción de una pista polideportiva en la Plaza de las Eras (publicado en el B.O.R. nº 78 de 3-7-86)	955
AYUNTAMIENTO DE BADARAN Subasta de las obras de pavimentación de la calle del Silo (publicado en el B.O.R. nº 78 de 3-7-86)	955	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS Subasta de 29 puestos de paso de paloma (publicado en el B.O.R. nº 78 de 3-7-86)	955
		AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS Subasta de las obras de saneamiento del barranco Los Aidos	1.031

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Solicitud de licencia para apertura de un estable de engorde de terneros	1.032	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE ALDEANUEVA DE EBRO Convocatoria de Junta General	1.032
CAMARA AGRARIA LOCAL DE CALAHORRA Reparto general ordinario de 1986	1.032	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas	1.032
COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA Reparto general ordinario de 1986	1.032	Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas	1.032

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 32/1986, de 27 de junio, por el que se constituye el Area de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.A.125

La Ley General de Sanidad propone como directriz fundamental la creación de un Sistema Nacional de Salud, concebido como el conjunto de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas convenientemente coordinado, siendo la creación de los mismos paulatina y de acuerdo con los respectivos procesos de transferencia.

Los Servicios Sanitarios se concentran, pues, bajo responsabilidad de las Comunidades Autónomas y bajo los poderes de dirección en lo básico y coordinación del Estado.

La Ley establece que serán las áreas de salud las piezas básicas de los servicios sanitarios de las Comunidades Autónomas, áreas organizadas de acuerdo a una concepción integral de la salud, posibilitando la oferta de todas las prestaciones propias del sistema sanitario, constituyendo demarcaciones territoriales que respondan fundamentalmente a criterios de proximidad de servicios y de gestión descentralizada o participativa.

El artículo 56, apartado 1, de la Ley General de Sanidad define la competencia de las Comunidades Autónomas para delimitar las áreas de salud en su ámbito territorial.

Por todo ello, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Artículo único.— Se constituye en la Comunidad de La Rioja una única Area de Salud que corresponde al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 27 de junio de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifican diversos artículos de Ordenes anteriores reguladoras de subvenciones I.A.123

Artículo 1.— 1. El apartado 2 del art. 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a la realización de actividades juveniles queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes”

2. El apartado 2 del art. 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones para actividades que promuevan las Federaciones Deportivas Riojanas o Clubs integrados en las mismas, con incidencia tanto a nivel regional como entre Comunidades Autónomas, Fases Nacionales e Internacionales, queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes”

3. El apartado 2 del art. 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a las actividades de tiempo libre, queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes”

4. El apartado 2 del art. 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones en materia de cultura, queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes”

5. El apartado 2 del art. 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para la realización de actividades fomentan la participación de las Asociaciones y Federaciones de Padres de Alumnos, queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes”

6. El apartado 2 del art. 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades de renovación pedagógica y perfeccionamiento del profesorado, queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes”

7. El apartado 2 del art. 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones en materia educativa a Corporaciones Locales, queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes”

Artículo 2.— 1. El apartado 4 del art. 8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a la realización de actividades juveniles, quedará redactado de la siguiente forma:

“4. Presentar en esta Consejería:

a) Dos ejemplares de la memoria de la actividad mencionada, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

b) Facturas o recibos por duplicado, que justifiquen la totalidad del gasto en caso de Asociaciones o Entidades, y certificado de gastos en caso de las Corporaciones Locales, del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde, de aquellas actividades que la Consejería ha estimado oportuno contribuir a su financiación.

c) Certificación acreditativa de que se realizó la actividad objeto de subvención, firmada por el peticionario, en caso de Asociaciones o Entidades.”

2. El apartado 4 del art. 8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones para actividades que promuevan las Federaciones Deportivas Riojanas o Clubs integrados en las mismas, con incidencia tanto a nivel regional como entre Comunidades Autónomas, Fases Nacionales e Internacionales, quedará redactado de la siguiente forma:

“4. Presentar en esta Consejería:

a) Dos ejemplares de la memoria de la actividad mencionada, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

b) Facturas o recibos por duplicado, que justifiquen la totalidad del gasto en caso de Asociaciones o Entidades, y certificado de gastos en caso de las Corporaciones Locales del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde, de aquellas actividades que la Consejería ha estimado oportuno a su financiación.

c) Certificación acreditativa de que se realizó la actividad objeto de subvención, firmada por el peticionario, en caso de Asociaciones o Entidades.”

3. El apartado 4 del art. 8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a las actividades de tiempo libre, quedará redactado de la siguiente forma:

“4. Presentar en esta Consejería:

a) Dos ejemplares de la memoria de la actividad mencionada, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

b) Facturas o recibos por duplicado, que justifiquen la totalidad del gasto en caso de Asociaciones o Entidades, y certificado de gastos en caso de las Corporaciones Locales del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde, de aquellas actividades que la Consejería ha estimado oportuno contribuir a su financiación.

c) Certificación acreditativa de que se realizó la actividad objeto de subvención, firmada por el peticionario, en caso de Asociaciones o Entidades.”

4. El apartado 4 del art. 8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones en materia de cultura, quedará redactado de la siguiente forma:

“4. Presentar en esta Consejería:

a) Dos ejemplares de la memoria de la actividad mencionada, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

b) Facturas o recibos por duplicado, que justifiquen la totalidad del gasto en caso de Asociaciones o Entidades, y certificado de gastos en caso de las Corporaciones Locales del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde, de aquellas actividades que la Consejería ha estimado oportuno contribuir a su financiación.

c) Certificación acreditativa de que se realizó la actividad objeto de subvención, firmada por el peticionario, en caso de Asociaciones o Entidades.”

5. En el apartado 4 del art. 8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para la realización de actividades que fomentan la participación de las Asociaciones y Federaciones de Padres de Alumnos, quedará redactado de la siguiente forma:

“4. Presentar en esta Consejería:

a) Dos ejemplares de la memoria de la actividad mencionada, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

b) *Facturas o recibos duplicados, que justifiquen la totalidad del gasto en caso de Asociaciones o Entidades, y certificado de gastos en caso de las Corporaciones Locales del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde, de aquellas actividades que la Consejería ha estimado oportuno contribuir a su financiación.*

c) *Certificación acreditativa de que se realizó la actividad objeto de subvención, firmada por el peticionario, en caso de Asociaciones o Entidades*".

6. El apartado 4 del art. 8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades de renovación pedagógica y perfeccionamiento del profesorado, quedará redactado de la siguiente forma:

"4. *Presentar en esta Consejería:*

a) *Dos ejemplares de la memoria de la actividad mencionada, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.*

b) *Facturas o recibos por duplicado, que justifiquen la totalidad del gasto en caso de Asociaciones o Entidades, y certificado de gastos en caso de las Corporaciones Locales del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde, de aquellas actividades que la Consejería ha estimado oportuno contribuir a su financiación.*

c) *Certificación acreditativa de que se realizó la actividad objeto de subvención, firmada por el peticionario, en caso de Asociaciones o*

Entidades".

7. El apartado 4 del art. 8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones en materia educativa a Corporaciones Locales, quedará redactado de la siguiente forma:

"4. *Presentar en esta Consejería:*

a) *Dos ejemplares de la memoria de la actividad mencionada, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.*

b) *Facturas o recibos por duplicado, que justifiquen la totalidad del gasto en caso de Asociaciones o Entidades, y certificado de gastos en caso de las Corporaciones Locales del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde, de aquellas actividades que la Consejería ha estimado oportuno contribuir a su financiación.*

c) *Certificación acreditativa de que se realizó la actividad objeto de subvención, firmada por el peticionario, en caso de Asociaciones o Entidades.*"

Disposición Transitoria.— Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a las actividades realizadas y a las peticiones cursadas con posterioridad al 1 de enero de 1986.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de julio de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se delegan competencias en el Secretario Técnico de la misma
II.A.22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico, en cuanto que es de obligación y con el fin de lograr una mayor agilidad y coordinación en la gestión y dirección de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dada la experiencia práctica derivada de la aplicación de la normativa anterior en materia de delegaciones, vengo en disponer:

Primero.— Delegar en el Secretario Técnico de la Consejería:

a) Las competencias en materia de personal a que se refiere artículo 9 b. del D. 15/83, de 8 de abril, salvo las de designación y propuesta de puestos directivos y de jefatura en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) La autorización del gasto de los Capítulos II, IV, VI y VII, del Presupuesto anual de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Segundo.— El Secretario Técnico de la Consejería, podrá no obstante, someter al Consejo de Educación, Cultura y Deportes los expedientes que por su trascendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

Tercero.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación.

Cuarto.— Cuando se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente Orden deberá de hacerse constar así expresamente.

Quinto.— La presente Orden deroga la anterior de fecha 3 de diciembre de 1985, por la que se delegaban competencias en el Secretario Técnico de esta Consejería, entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Logroño, 15 de mayo de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.B.344

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.699 incoado en esta Consejería a instancia de D. Miguel A. Lacalzada Aguado, c/ Vélez de Guevara, 41-43-6° de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Santa Lucía de Ocón, con una longitud de 105 m. y conductores de cable aislado de 2x6 mm² de cobre.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.345

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.702 incoado en esta Consejería a instancia de Cooperativa Agrícola "La Barrilla" de Alcanadre, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Alcanadre, de 122 m. con conductores aislados de 3,5x50 mm.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.346

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-16.643 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Casas Baratas" en Logroño, sustituyendo el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.347

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.703 incoado en esta Consejería a instancia de Compañía Telefónica N.E., c/ Antoñita Jiménez, nº 60, de Madrid, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Grupo electrógeno de emergencia de 350 KVA, en Logroño.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.348

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.677 incoado en esta Consejería a instancia de D.R. Medio Ambiente de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante provisional de la línea en Lumbreras, a 13,2 KV al C.T. "Vivero la Pineda" entre sus apoyos 1 al 10. Tendrá una longitud de 308 m. con conductores de cable al-ac LA-30.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.349

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.701 incoado en esta Consejería a instancia de D. Ricardo Marraco Ramírez, c/ Pérez Galdós, 68-70-3º, de Logroño, solicitando autorización de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Nalda, con una longitud de 286 m. y conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm² sobre 5 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.350

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.689 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Elias" en Logroño, sustituyendo el transformador de 75 KVA. por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.351

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Cenicero, con domicilio en Cenicero.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Cenicero.
- Finalidad de la instalación: Cenicero.
- Finalidad de la instalación: Electrificación matadero.
- Características principales: Línea subterránea de baja tensión de 330 m. con conductores de cable aislado de 3,5x25 mm².
- Presupuesto: 261.950.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.728.

Logroño, 8 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Dependencia de Gestión Tributaria

Liquidaciones

III.B.703

Por la Sección de Liquidación de esta Dependencia de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones de los conceptos que a continuación se indican:

Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Actas de Inspección: n° 64/86 y 65/86
Contribuyente: Pedro M^a Gómez Gómez.
Ultimo domicilio conocido: Avellanos, s/n, Casalarreina
Liquidación: Ejercicio 1980 ... 838.560 Pts.
Ejercicio 1981 ... 101.374 Pts.

Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Actas Inspección: n° 594/85, 595/85 y 596/85
Contribuyente: Andrés Pedro Moreno Pascual
Ultimo domicilio conocido: Eliseo Lerena, 10, Arnedo.
Liquidación: Ejercicio 1980 ... 845.492 Pts.
Ejercicio 1982 ... 13.411.776 Pts.
Ejercicio 1983 ... 13.139.316 Pts.

Concepto: Tasa Fiscal del Juego Acta Inspección n° 321/36
Ejercicio: 1985
Contribuyente: Anselmo García García
Ultimo domicilio conocido: Luis Barrón, 41-4°
Liquidación: Total deuda tributaria a ingresar: 189.901 Pts.

Concepto: Tasa Fiscal del Juego Acta Inspección n° 61/85
Ejercicio: 1984
Contribuyente: Pedro Herrera García
Ultimo domicilio conocido: Murrieta, 68-6°, Logroño
Liquidación: Total deuda tributaria a ingresar: 254.329 Pts.

Concepto: Retenciones Trabajo Persoanal a Cta. I.R.P.F. Acta n° 2729/85
Ejercicio: 1979/1980/1981
Contribuyente: Construcciones Narrauri, S.A.
Ultimo domicilio conocido: Crucero, s/n, Casalarreina
Liquidación: Total deuda tributaria a ingresar: 3.047.042 Pts.

Concepto: Retenciones a Cta. Trabajo Personal I.R.P.F. Acta Inspección 2769/85
Ejercicio: 1980/81
Contribuyente: Promotora del Ebro, S.A.
Ultimo domicilio conocido: Italia 6-8, Haro
Liquidación: Total deuda tributaria a ingresar: 3.345.117 Pts.

Concepto: Impuesto de sociedades Acta Inspección n° 2730/85
Ejercicio: 1979
Contribuyente: Construcciones Narrauri, S.A.
Ultimo domicilio conocido: Crucero, s/n, Casalarreina
Liquidación: Total deuda tributaria a ingresar: 3.643.737 Pts.

Concepto: Impuesto de Sociedades Acta Inspección n° 2599/85 Pts.
Ejercicio: 1981
Contribuyente: Promotora del Ebro, S.A.
Ultimo domicilio conocido: Italia, 6-8, Haro
Liquidación: Total deuda a ingresar: 3.643.150 Pts.

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria advirtiéndoles:

1º.— Que el importe de la deuda tributaria antes indicada deberá hacerse efectivo en la Sección de Caja de esta Delegación dentro de los plazos siguientes: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la consiguiente liquidación puede interponer contra las mismas, la reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial dentro de los quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 4 de julio de 1986.— El Jefe de la Dependencia.— VºBº, El Delegado de Hacienda Especial.

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Haro

Expediente administrativo de apremio

III.B.705

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Haro,

hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencias dictadas por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, declarando incurso la deuda en el recargo del 20% y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se les asigne en esta Recaudación de Tributos del Estado, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurridos ocho días desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este Edicto sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrá recurrirse en oposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de las Alcaldías respectivas y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 del citado cuerpo legal, se extiende el presente Edicto que firmo en Haro, a 30 de junio de 1986.— El Recaudador.

Nombres	Pueblo	Concepto y año	Pesetas
Casferino Eguiluz Iradier	Abalos	Of.Rogat. 1985	21.966
Lorenzo Miguel Busto	"	Iryda-Rgat.84-85	155.791
Contratas Hormigón Albañ.	Briñas	Sociedades 1985	3.000
Sdad.Cooper.San Isidro	"	V.Cap.III 1981	5.000
Manuel Ortega Sanz	"	V.Cap.III 80-83	67.500
Máximo Pérez Díaz	Briones	D.Sanidad 1982	220
Construcciones Narrauri	Casalarreina	Socieda, Ren.1983	56.563
Ester Alarcía Ormazábal	"	D.Gobierno 1983	20.000
Jesús M ^a Arias Peña	"	Of.Rogato. 1985	27.000
Teresa Castillo Sustaeta	"	D.Sanidad 1983	260
Joaquín Elipse Sopena	"	V.Cap.III 1985	25.000
César Antonio Gómez Villae.	"	G.Civil 1982	10.000
Emilio González Macho	"	G.Civil 1982	10.000
Raúl Gubía Metola	"	G.Civil 1980	10.000
Clemente Velasco Junquera	"	V.Cap.,O.R.81-85	5.384
Construcciones Prado Hernan.	Castañares	Industrial 1985	18.900
José Iparagirre Suquia	"	Industrial 1985	18.900
Antonio Ochoa Malaina	"	Of.Rogator. 1984	95.460
Agrupación Sincal.S.Isidro	Cihuri	Sociedades 1985	3.000
Victoriano de Juana Mnez.	Cuzcurrita	V.Cap.III 1983	10.000
Angel Carrionero Manzano	Ezcaray	D.Gobierno 1984	22.000
José Hermógenes Bujosa	Ezcaray	Of.Rogator.1 1985	16.381
Fortunato Lacalle Ibañez	"	T.Empresa 1984	10.000
Victoriano Martínez Vicen.	"	D.Gobierno 1984	28.000
Victoriano Martínez Aguil.	"	V.Cap.III 1985	5.000
Fco.Javier Pérez Borella	"	R.P.Físic. 1984	13.117
Eduardo Gómez Ortín	Ponzea	Ind.T.Pers.83-85	37.926
Jacinto Hermosilla Gómez	"	R.P.Físic. 1983	4.000
Grupo Conde de Haro S.A.	Haro	Sociedades 1985	3.000
Prom.Culturales Riojanas	"	Sociedades 84-85	6.000
Promotora del Ebro S.A.	"	Sociedades 1984	3.000
Toloño S.A.	"	Sdad.Of.R.84-85	3.725.225
Transportes Ibarra S.A.	"	R.P.Físic. 84-85	74.861
Viajes Eibar S.L.	"	V.Cap.Sd.7E78-81	69.542
Luis M ^a Arranz Torre	"	V.Cap.III 1981	5.000
Félix Barcina Gómez	"	R.P.Físic. 1982	34.870
Luis Castro Corcuera	"	Renta 1985	426.775
Ricardo Dorado Salazar	"	D.G.Corre. 1985	3.600
David Pérez del Río	"	V.Cap.D.Go.83-84	127.880
Jesús Rivera Solano	"	Of.Rogat. 1983	45.865
José Ruiz Arce	"	V.Cap.III 1985	2.316
Nicolás Sáez Martínez	"	C.Benefic. 1978	12.258
Pilar San Juan Ruiz	"	Transmisi. 1985	248.812
Domingo San Martín Sanz	"	Transmisi. 1979	329
Alejandro Villanueva Verde	"	R.P.Físic. 1985	379.687
Fernando Ochoa Martínez	Herramélluri	Icena 1980	1.000
Aranzazu Sentamaría García	Ojacastró	R.P.Físic. 1983	18.238
Manuel F. Corral Ruiz	Rodezno	O.D.Hipote. 1979	105.581
Félix Crespo Anunciabay	San Asensio	D.Gobiern. 83-85	4.000
Juan García Bartolomé	"	C.Benefic. 1978	11.940
José Ignacio Gómez Romano	"	O.Rogator. 1985	36.300
Francisco Ledesma Hernando	"	V.Cap.III 1985	10.962
Germán Villaró Abalos	"	T.Personal 1981	5.952
Victoriano Blanco Francés	San Vicente	G.Civil 1980	10.000
Fco.Javier Buruaga Medel	"	Industria 1984	2.347
Luis Domínguez Peciña	"	Industrial 1985	9.433
Julio Mata Alonso	"	V.Cap.D.Gob82-84	165.260
Isabel Pérez Elías	"	Di.Sanidad 1983	260
José A.Bañares Agustín	Sto.Domingo	D.Gra.Corr. 1984	1.800
Fidel Blanco Fernández	"	V.Cap.III 1984	1.896
M ^a Teresa Brieva Hernando	"	O.Rogator.648/86	28.912
Tirso Dueñas Alvarez	"	V.Cap.III 1984	10.000
Ignacio Gabarri Gabarri	"	Icena 1984	28.650
Alberto Gómez Rubio	"	V.Cap.III 1984	65.845
Antonio Gómez Prior	"	D.Gobierno 1984	5.000
Hipólito Gómez Pérez	"	R.P.Físic. 1984	97.876
Teresa Olga González Abad	"	Lujo A. Veh.1986	51.840
Dionisio Hernández Salgado	"	V.Cap. III 1979	3.919
Carlos Jiménez Gabarri	"	Icena 1984	100.400
Félix Jiménez Gabarri	"	Icena 1984	28.650
José Jiménez Gabarri	"	Icena 1984	28.650
José López Ezquerro	"	C.Benefic. 1978	114.818
Santiago Mendi Gil	"	V.Cap.III 1980	33.000
José Mendiola Ortega	"	V.Cap.III 1983	1.708

Nombre	Pueblo	Concepto y año	Pesetas
José M ^a Morras García	"	R.P.Física. 1977	4.000
Rafael Palacios Bafuelos	"	D.Gobierno 1985	5.000
José Luis Pérez García Araoz	"	C.Benefic. 1978	40.578
Avelino Ramírez Pérez	"	Renta.Tw.V.C1984	549.339
Doroteo Vitores Gómez	Santurde	O.Di.Hipot. 1983	50.591
Juan López de Aguilera S.	Valgañon	O.Rogator. 11/86	134.487
Concepción Terroba Ruiz	"	Renta P.F. 1984	4.840
Jesús Gómez Ozalla	Villalba	V.Cap.III 1981	2.587
José Gómez Ozalla	Villalba	V.Cap.III 1981	2.584
Miguel Muga Fernández	"	V.Cap.III 1983	1.200
Félix Pérez Martínez	"	V.Cap.III 1981	2.584
Francisco Ramírez Martínez	"	V.Cap.III 1981	4.102
Luis García Garcés	Villalobar	V.Cap.III 1984	6.000
Ricardo Díez Azofra	"	V.Cap.III 1984	6.000
Jesús Junquera Pérez	"	D.Gobierno 1984	9.000
Eduardo Masip	Zorraquín	Dir.Sanida. 1981	220

Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas:

- Régimen especial de empleados del hogar: 26/4.104-53 Manuel Aguirre Ubis, de Logroño. Reqtº 141-183 feb. 1983, 4.438.
- 26/236.253-94 M^a Octavia López Da Costa, de Logroño. ND/26/86/4 dicbre. 1985, 846
- Régimen especial agrario: (Jornadas reales) Sociedad Agraria de Transformación Virgen del Plano — Los Molinos de Ocón. ND/26/86/99 ene. a octub. 1985. Reqtº 26/86/100 mayo a octb. 85, 2.544, 4.471
- Herederos de Benito Treviño Rodríguez, El Cortijo. Reqtº 26/86/439 feb. marz. 86, 718

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 9 de julio de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.704

Don Rafael Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de las obras de abastecimiento de aguas III.C.608

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de abastecimiento de aguas según lo dispuesto en el artículo 225.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Personas o Entidades a quienes afecta Propietarios de Edificios y Solares del Casco Urbano.

Como el presupuesto total de la obra asciende a 12.042.340 pesetas, teniendo este Municipio 1.011 habitantes, de conformidad con el número 5 del artículo 224 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advirtiéndose que tal y como dispone el artículo 224.5 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

- a) Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.
 - c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- En Alcanadre, a 8 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el Sector I-2 denominado "Raposal" III.C.609

El Pleno de la Corporación en sesión de 7 de julio de 1986, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el Sector I-2 denominado "Raposal" como suelo apto para urbanizar, en los siguientes aspectos:

CAPTITULO VI

Ap. 5.— Normas Particulares para los Sectores.

I-1 a I-2 (Industrial) desglosarlo en dos.

Ap. 5.1.— Normas Particulares para el Sector.

I-1 (Industrial).

VI.5.1.1.— Tipo de edificación.

El tipo de edificación permitido es el industrial (I).

VI.5.1.2.— Normas de volumen.

La altura máxima será de 13 metros. La parcela mínima será de 1.500 m². La ocupación máxima de la parcela será de 5 m³/m² aplicado a la superficie neta de la parcela. Fachada mínima de parcela 30 metros.

VI.5.1.3.— Normas de uso. Uso residencial: Se prohíbe salvo la vivienda unifamiliar de guardería aneja a la edificación industrial y a su servicio permanente.

Uso comercial: Se permite el complementario del uso industrial.

Uso Industrial: Se permite la clase 4.

Uso de garaje: Se permite la clase 3.

Uso Dotacional: Se permiten las clases: 7 administrativos; 8 Deportivos; y 10 Transportes y Comunicaciones.

Ap. 5.2.— Normas particulares para el Sector I-2 (Industrial).

VI.5.2.1.— Tipos de edificación. Se establecen los siguientes tipos de

industrias por categorías correspondiendo a cada tipo de parcela:

1. Categoría: Pequeños talleres formando agrupaciones adosadas en parcela tipo A.
2. Categoría: Industrias tipo Nido: Las agrupaciones tendrán un frente máximo de 130 m. y quedarán interrumpidas por separaciones mínimas de 10 m. Corresponden a parcelas de tipo B.
3. Categoría: Industria ligera: Formando agrupaciones parceladas. Corresponde a las parcelas tipo C.
4. Categoría: Industria general: De carácter aislado sobre parcelas de tipo D.

VI.5.2.2.— Normas de volumen. La altura máxima será de 13 metros. La parcela mínima será de 250 m². La ocupación máxima de la parcela se determinará atendiendo al tipo de parcela. Parcela tipo A: 100%. Tipo B: 90%. Tipo C: 70%. Tipo D: 60%.

Siempre que en el cómputo general de las superficies de las parcelas cuando se desarrolle el Plan Parcial correspondiente no supere la superficie de las parcelas industriales el 65% de la superficie total de la actuación.

1.2.2.— El coeficiente de edificabilidad máximo será de 3,50 m³/m² aplicado a la superficie bruta del sector.

Fachada mínima de la parcela 10 metros.

VI.5.2.3.— Normas de uso. Uso residencial: Se prohíbe salvo para el personal dependiente de las instalaciones y al servicio permanente de la Industria, en las siguientes condiciones: En parcelas industriales, una vivienda por cada 200 m² construidos, con un máximo de 2 viviendas por establecimiento.

En parcelas de equipamiento, una vivienda por cada 500 m² construidos.

Uso comercial: Se permite el complementario al uso industrial.

Uso Industrial: Se permiten las clases: 2 industria pequeña tipo taller; 3 industria de almacenaje; 4 industria ligera; y 5 industria media.

Uso de garaje: Se permite la clase 3 Garaje industrial.

Uso Dotacional: Se permiten las clases: 7 Administrativos; 8 Deportivos y 10 Transportes y Comunicaciones.

Lo que se expone al público por espacio de un mes, para que los interesados puedan examinar el expediente y oír las alegaciones pertinentes.

Arneo, 10 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Exposición pública del Expediente 1/86 de Suplemento de Crédito III.C.610

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente nº 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Unificado para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Camprovin, a 8 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Apertura del periodo de cobranza de varias tasas III.C.603

Aprobados los Padrones correspondientes a las tasas de Vados Solares sin vallar, muros y medianerías sin revocar, Rodaje y arrastre y

aparatos de aire acondicionado referente al año de 1986, se publica para general conocimiento que el periodo de cobranza será del 21 de julio al 20 de septiembre, en periodo voluntario, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de esta ciudad.

Una vez transcurrido el periodo de ingreso en voluntaria se procederá administrativamente por la vía de apremio con el 20 por ciento de recargo. Calahorra, 7 de julio de 1986.— La Alcalde.

Edicto de notificación de apremio

III.C.607

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado la Excmo. Alcalde-Presidente, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los art. 95 y 101 del Reglamento Gral. de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán, la transcrita Providencia, requiriéndoles para que en el término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocidos el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días; contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento Gral. de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el de treinta días; ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

Nombre	Apellido	Tasas	R/basuras	Importe
ABAD BARCO	Meria			5.116.-
ACHUTEGUI ANTOÑANZAS	Ricardo	"	"	2.295.-
ACHUTEGUI MARTINEZ	Julian	"	"	1.600.-
AGUIRRE ARETIO	José	"	"	2.295.-
ALCALDE ZAFATA	Esther	"	"	705.-
ALCÁZAR BASTERRA	José Ramon	"	"	3.128.-
ALFARO SOLDEVILLA	Fco.Javier	"	"	800.-
ALVARO GRANDE	Agustín	"	"	728.-
ALVAREZ MARTINEZ	Rafael	"	"	3.929.-
ALZOLA BALLESTA	Gregorio	"	"	485.-
AMIGOT RUIZ	Jorge	"	"	1.940.-
ANGULO LANDERA	Fermin	"	"	420.-
ANGULO BENDIZABAL	Carmen	"	"	1.600.-
ANTON ROYO	Luis Carlos	"	"	28.944.-
ANTOÑANZAS ALFARO	Navidad	"	"	1.455.-
ANTOÑANZAS CASEDA	Emeterio	"	R/basuras	485.-
ANTOÑANZAS ESCALONA	Manuel	"	"	728.-
ANTOÑANZAS HERNANDEZ	Emerenciana	"	"	420.-
ANTOÑANZAS MARIN	Camilo	"	"	905.-
ANTOÑANZAS PEREZ	Ricardo	"	"	4.584.-
ANTOÑANZAS TORRALBA	Francisco	"	"	960.-
ARAGON MARTINEZ	Pablo	"	"	800.-
ARANA AIZPUGNA	Demetrio	"	"	3.128.-
ARIAS GARCIA	Manuel	"	"	485.-
ARRIBAS BRAVO	Salvador	"	"	2.415.-
ARRUTI-ORA ZUMARRAGA	Juan José	"	"	1.260.-
ARRUCIOLA DE ZUMARRAGA	Juan José	"	"	1.455.-
ASIN BASARTE	Jesus	"	"	2.230.-
ASTAIN MARTINEZ	Angel	"	"	485.-
AYUSO BURGOS	Carlos	"	"	7.419.-
AZANAREZ MOZAR	José Javier	"	"	420.-
ABAD GONZALEZ	Pedro	"	"	2.400.-
ABAD MARTINEZ	José	"	"	3.600.-
ABAD RUIZ	Francisco	"	"	5.166.-
ACOSTA CALVO	Julian	"	"	5.069.-
ACHA FERNANDEZ	Carlos	"	"	1.260.-
ACHUTEGUI GALAN	Angel	"	"	1.455.-
AGUIRRE NAVARRO	Amalio	"	"	1.285.-
AGUIRRE RIVERO	José	"	"	800.-
ADAN GOMEZ	Begoña	"	"	3.055.-
AGUADO ARIAS	Manuel	"	"	4.518.-
ALAMOS OLMO	Antonio	"	"	485.-

ALGARATE OCAINA	José	"	"	3.000.-
ALONSO MARTINEZ	Juan José	"	"	485.-
ALONSO MORENO	Benito	"	"	800.-
ALONSO AZNAR	Alfredo	"	"	1.260.-
ALTIMASBERES ECHEVARRIA	Andres	"	"	2.220.-
ALTUZARRA ARREA	Joaquin	"	"	6.999.-
ALVA PARDO	Angel	"	"	2.184.-
ALVAREZ EZQUERRO	Carmen	"	"	1.260.-
ALVAREZ GRAÑE	Vicente	"	"	1.260.-
ALVAREZ HERNANDEZ	Juan	"	"	728.-
ANDA LOPEZ	Florentino	"	"	1.455.-
ANSO CEBEIRO	Ramón	"	"	1.285.-
ANTOINE GAYTE	Bruno	"	"	2.400.-
ANTOÑANZAS HERNANDEZ	Ricardo	"	"	6.039.-
ANTOÑANZAS MADORRAN	Angel	"	"	1.260.-
ANTOÑANZAS RESA	Agustín	"	"	1.940.-
ANTOÑANZAS TORROBA	Visitación	"	"	485.-
ARAIKO NANCLARES	Julian	"	"	728.-
ARCOCHA JIMENEZ	Jesus de	"	"	2.400.-
ARENZANA MARTINEZ PEÑA	Crúz	"	"	1.455.-
ARENZANA OCON	Daniel	"	"	2.400.-
ARENZANA PEREZ	Jacinto	"	"	1.260.-
ARENZANA RESA	Basilisa	"	"	1.800.-
ARENZANA VALORIA	Tomás	"	"	4.584.-
ARNEDO FUERTES	Carmen	"	"	1.455.-
ARNAZ LOPEZ	Pedro	"	"	485.-
ARNEDO MORENO	Mariana	"	"	2.013.-
ARNEDO SAINZ	Martina	"	"	840.-
AROS LOPEZ	Pedro	"	"	728.-
ARON Y MARTINEZ (Taller Electricidad)		"	"	6.070.-
ARRANZ LOPEZ	Pedro	"	"	420.-
ARREGUI GONZALEZ	Joaquin	"	"	7.009.-
ARRO VICIADO	Fermin	"	"	485.-
AYENSA LOPEZ	Juan	"	"	1.455.-
AZCONA ANTOÑANZAS	Hilario	"	"	1.941.-
ABAD GORDON	Pedro	Tasa por publicidad		8.000.-
ACESORIOS MARTINEZ		"		2.880.-
ADAGON SAENZ	Felix	"		1.440.-
ADON Y MARTINEZ S.L		"		4.984.-
ASOCIACION DE VECINOS Bº San José		"		3.500.-
AUTO ALHAMA		"		2.880.-
ALIMENTICIA RIOJANA S.A		VADOS		13.500.-
ACHUTEGUI RODRIGUEZ	Felipe	Sanción Policia M		1.000.-
ADAB MARTINEZ Mº Isabel		I.Municipal Circulación		2.160.-
ADAB MARTINEZ Mº Isabel		R/basuras		22.185.-
ADAB MARTINEZ Mº Isabel		Sanciones Policia M		6.500.-
ADAB MARTINEZ Mº Isabel		Impuesto M.Publicidad		4.892.-
ADARBEA GOMEZ	Felix	Impuesto M.Circulación		18.085.-
ALAMOS OLMO	Antonio F.	R/basuras		1.260.-
ALAMOS OLMO	Antonio F.	I.Municipal Circulación		9.210.-
ALCALDE NAVARRO Luis		"		18.085.-
ARELLAN FERNANDEZ	Angel Mº	Sancion Policia M.		500.-
ALFARO MADORRAN	Mº Carmen	"		7.500.-
ALFARO MADORRAN	Mº Carmen	I.Municipal C		7.060.-
ALFARO SAENZ	Juan	"		1.550.-
ALESANCO SANTANARIA	Cesar	"		2.250.-
ALIMENTICIA RIOJANA S.A.		"		10.230.-
ALIMENTICIA RIOJANA S.A		R/Basuras		17.385.-
ALIMENTICIA RIOJANA S.A		Sancion Policia M		2.000.-
ALIMENTICIA RIOJANA S.A		I.sobre Publicidad		40.300.-
ALIMENTICIA RIOJANA S.A		VADOS		13.500.-
ALONSO ALVAREZ	Elvira Raquel	I.M.Circulación		2.925.-
ALONSO ALVAREZ	Elvira Raquel	Sanciones Policia M		5.000.-
ALONSO DAVALILLO	Marcial	I.M.Circulación		2.250.-
ALONSO MARTINEZ	José Luis	"		800.-
ALONSO PUENTE	José Luis	"		15.160.-
AMOS AMOS	Julian	"		960.-
ANDRES FERNANDEZ	Mº Soledad	"		3.360.-
ANNIE DION	Mónica	"		3.220.-
ANTON MARCILLA	Angel	"		960.-
ANTON MARCILLA	Angel	R/Basuras		960.-
ANTOÑANZAS GARCIA	Carmen	I.M.Circulación		330.-
ARELLANO ADAN	Rosa Maria	"		960.-
ARENZANA FERNANDEZ	Juan M.	"		3.700.-
ARENZANA FERNANDEZ	Juan M.	R/basuras		728.-
ARIAS NAVARRO	Cecilio	I.Municipal Circulación		5.740.-
ARRARTE GRINDA	Manuel Mº	"		1.550.-
ANTOÑANZAS MARTINEZ	David J.	"		960.-
ANTOÑANZAS PEREZ	Mateo	"		2.260.-
ANTOÑANZAS PEREZ	Mateo	R/basuras		728.-
ARANCON ARANCON	Jesus	I.Municipal Circulación		2.925.-
ARIZA MENDI	Eliseo	"		7.060.-
ARIZA MENDI	Eliseo	R/Basuras		485.-
ARNEDO MARTINEZ	Joaquin	I.Municipal Circulación		3.700.-
ARNEDO SAINZ	Pedro	"		3.360.-
ARNEDO SAINZ	Pedro	R/Basuras		3.613.-
AROS GARCIA	José	I.Municipal Circulación		2.220.-
AYENSA ESPARZA	José Miguel	"		3.700.-
AYENSA ESPARZA	José Miguel	R/Basuras		2.885.-
AYENSA ESPARZA	José Miguel	Sanción Policia M		500.-
AZCONA ZAPATA	Mº Pilar	I.Municipal Circulación		4.020.-
AZCONA ZAPATA	Mº Pilar	Sanción Policia M.		2.000.-
AZCONA ZAPATA	Mº Pilar	Tasa Publicidad		600.-

Lo que expido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento. Calahorra, 14 de julio de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1986 III.C.611

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casalarreina, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el art. 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas, previos los informes del Secretario-Interventor, si no ser resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el art. 14, número 1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones. En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el art. 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985.

Casalarreina, a 11 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Liquidación del Presupuesto de 1985 III.C.612

Aprobada por este Ayuntamiento, en el Pleno de fecha 26 de junio de 1986, la Liquidación del Presupuesto Unico del ejercicio de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría a efectos de examen y reclamaciones por un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Herce, a 4 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.606

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igea, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor, en los términos previstos en el artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Igea, a 11 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA

Citación III.C.613

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a Don Modesto Santiso Varela, como propietario del inmueble derribado sito en la calle Juan Lobo, nº 20, del Barrio de Ventas-Blancas, para que en el plazo de 20 días hábiles, comparezca ante esta Alcaldía, a fin de hacerle saber que el solar de 61 m2 donde se ubicada el inmueble derribado por ruinas, ha causado derrumbamientos en las calles Juan Lobo, por la derecha, Travesía de la Cruz, por el fondo y calle la Cruz, por la izquierda, que ponen en peligro la circulación por dichas calles y edificios próximos, a fin de que proceda a construir muros de contención sobre dicho solar, bien entendido que de no comparecer o hacer caso omiso de este requerimiento, lo hará la Administración Municipal, a cargo del mismo.

Lagunilla del Jubera, 7 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expediente 3/86 de Modificación de Créditos III.C.604

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de junio último, relativo a la aprobación del expediente nº 3/1986 de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente, ofrece a nivel de capitulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Cap.	Denominación	Importe
1	Remuneraciones de personal	7.003.292
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	24.278.576
4	Transferencias corrientes	1.500.000
6	Inversiones reales	3.080.000
	Total	35.861.868

FINANCIACION

2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.034.200
4	Transferencias corrientes	3.000.000
6	Inversiones reales	29.747.668
	Mayores ingresos concepto 311.01	1.080.000
	Total	35.861.868

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real-Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 8 de julio de 1986.— El Alcalde.

Reparcelación voluntaria de la zona de Las Gaunas

III.C.614

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 3 de julio de 1986, acoró aprobar la escritura de protocolización del proyecto de reparcelación voluntaria de Las Gaunas, de fecha 16 de mayo de 1986, ante el Notario de Logroño, D. Antonio Ruiz-Clavijo Laencina.

Se somete dicha aprobación a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes previo, en su caso, el examen del expediente en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Logroño, 9 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Contribuciones especiales por razón de la realización de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas III.C.615

Acordada la imposición de contribuciones especiales por razón de la realización de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Murillo de Río Leza, y concluido el expediente de aplicación, se publica el presente Edicto, por si los contribuyentes afectados, desean constituir la Asociación Administrativa, que les autoriza el nº 5 del art. 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A tal efecto disponen del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para solicitarlo de esta Alcaldía.

Se consideran posibles afectados, todos los propietarios de edificios y solares que se encuentren dentro del plan de ordenación de las Normas Subsidiarias y de todos aquellos inmuebles que fuera de él dispongan de acometida de agua.

Murillo de Río Leza, 3 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Información pública del Proyecto Técnico de ejecución del Centro Rural de Higiene III.C.616

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de julio de 1986 el Proyecto Técnico de ejecución del Centro Rural de Higiene, redactado por el Arquitecto D. Victoriano Andrés González, se somete a periodo de información pública, por término de quince días, al objeto de que se presenten reclamaciones y alegaciones que se se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Quel, 12 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Información pública del Presupuesto de 1986 III.C.617

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de 4 de julio de 1986 el Presupuesto Municipal y Bases de ejecución del mismo para el ejercicio de 1986, se expone al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

Ribafrecha, a 10 de julio de 1986.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

Información pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.618

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 4 de julio de 1986, el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia a 1 de abril de 1986, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que sea examinado y, en su caso, presentar reclamaciones sobre inclusión, exclusión o datos erróneos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Ribafrecha, a 10 de julio de 1986.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO*Información pública del Presupuesto de 1986*

III.C.605

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorzano, hace saber: Este

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor en los términos previstos en el artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Sorzano, a 5 de junio de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.831

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos nº 347 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos, a 30 de junio de 1986.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Iltrmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente Acctal.; Don Benito Corvo y Don Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrados, siendo Ponente, Don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 347 de 1984, demandante de juicio de menor cuantía nº 432 de 1984, procedente del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada Fluxá Sandalias, S.A., domiciliada en Alicante; y de otra, como demandada-apelante, Europunto, S.A., domiciliada en Logroño, representada en esta instancia por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado D.ª Regina Val Cuevas; en cuanto al demandante-apelado, no comparecido, se entenderán las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLO:** Este Tribunal decide, confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la sociedad demandada y apelante Europunto, S.A. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y al Ministerio Fiscal, con indicación a aquéllas de que contra este fallo no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas — Rafael Pérez Alvarelllos.— Benito Corvo Aparicio.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de julio de 1986.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.828

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 562/86 interpuesto por D.ª M.ª Teresa Torroba Santa María contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 14 de febrero de 1986 publicada en el B.O.E. de 28 de marzo del mismo año, declarando a Doña María Teresa Torroba Santa María apta —en segunda convocatoria— en las pruebas de idoneidad para Profesora Titular de Escuela Universitaria, Área de conocimiento 71-B Filología Inglesa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de julio de 1986.— El Secretario.— V.º B.º, El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.827

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño en funciones del número uno, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 263/84 a instancia de Banco Exterior de España, S.A.

contra D. Miguel A. González Valmeseda y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de septiembre a las 11 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Urbana número seis. Local comercial en planta baja con entrada por zona ajardinada, susceptible de división horizontal, del edificio, sito en Ribafrecha (La Rioja) entre las calles Mayor y Urierno, con una superficie de 294,49 m2, valorado en cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y con la cualidad de poder ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 29 de octubre a las 11 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 27 noviembre a las 11 horas.

Logroño, a 7 de julio de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.829

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, en funciones del Juzgado número uno, atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 81 de 1984 a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S.A., contra D. Máximo Vaquero Roger y Doña Demetria Chamizo García, en el cual se sacan por primera vez en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de septiembre a las 10,30 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Urbana 60. Piso o vivienda primero tipo A, sito en la calle Salamar 1, de Logroño, con una superficie útil de 76,89 m2 y construida de 100,63 m2, con el uso de una porción de patio, valorado en tres millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que

las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si las hubiere, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda y con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 29 de octubre a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, con carácter de tercera y sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 26 de noviembre a las 10,30 horas.

Logroño, a 10 de julio de 1986.— El Alcalde.

Edicto de subasta

IV.832

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, en funciones del número uno, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 601/85 a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra D. Alberto Luis Alvarez Batiller y D.ª Elsa Hilstein Yunger, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, los bienes hipotecados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de octubre a las 11 horas.

BIENES HIPOTECADOS: Número catorce. La vivienda o piso tercero derecha tipo A que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, terraza y tendedero, ocupa una superficie útil de 102,16 m² y construida de 134,07 m², tiene su entrada por el portal número cinco de la calle Luis de Ulloa de Logroño, valorado en tres millones trescientas mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la ejecutante, si las hubiere, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 7 de noviembre a las 11 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, salvo que la consignación para concurrir a ella será el veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, se señala el día 9 de diciembre a las 11 horas.

Logroño, a 4 de julio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 26 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.833

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de 1ª Instancia n.º 26 de Madrid, sito en Plaza Castilla, s/n, en autos n.º 209/86, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., contra la Sociedad Yerga, S.A., en reclamación de préstamos hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas que se indican y por los tipos que para cada una de ellas fueron fijados y se expresan a continuación de las mismas.

En Logroño:

1.— Vivienda del portal número 2 (hoy señalada con el número 15 bis). La vivienda o piso primero tipo Q, derecha, interior, que consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina con despensa, salón-comedor, tres dormitorios, balcón a patio central de luces y balcón al patio de manzana. Ocupa una superficie útil de ciento siete metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros y la construida es de 137,94 m² y linda: Norte, con el piso tipo R de la misma planta, hueco de ascensor, hueco escalera, pasillo de distribución y el piso tipo B del portal n.º 12; Sur, con el piso tipo P de la casa II; Este, patio de manzana y piso tipo B; Este, piso primero tiene el uso y disfrute de una porción de los patios de luces. Tiene armario empotrado. Cuota de participación en el inmueble: cero enteros, tres mil novecientos treinta y tres milésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 118, finca n.º 50.205, inscripción 3ª. Valorada en la cantidad de siete millones ochocientas mil pesetas.

2.— Vivienda con acceso por el portal número 2 de la casa II (hoy número 17 bis). Número sesenta. La vivienda o piso primero tipo P, izquierda, interior, que consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina con despensa, salón-comedor, tres dormitorios y dos balcones, uno al patio de manzana y otro al central. Ocupa una superficie útil de ciento siete metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros y la construida es de 138,33 m² y linda: Norte, piso tipo Q de la casa I; Oeste, patio central de luces, hueco ascensor, pasillo de distribución y el piso tipo C de la escalera I de ésta casa; Sur, piso tipo D de la misma planta, hueco de ascensor, pasillo de distribución, hueco de escalera y piso tipo C y Este, patio de manzana. Este piso primero tiene el uso y disfrute de una porción de dichos patios. También tiene armario. Cuota: cero enteros, tres mil novecientos treinta y tres milésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 126, finca n.º 50.217, inscripción 3ª. Valorada en la cantidad de ocho millones cuatrocientas mil pesetas.

3.— Vivienda con acceso por el portal número 1, de la casa IV (hoy señalada con el n.º 30). Ciento dieciséis. La vivienda o piso primero tipo L, izquierda, interior, consta de vestíbulo, pasillo, baño, salón-comedor, cocina, despensa, dos dormitorios. Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros, y la construida es de 89,48 m² y linda: Norte, piso tipo K de la casa de éste bloque y hueco ascensor; Sur, patio de luces y patio, digo, piso tipo G de la misma planta; Oeste, patio de manzana y el piso tipo M de la casa III de este bloque y Este, piso tipo H, pasillo de distribución, hueco ascensor, piso tipo G de la misma planta y piso tipo I de la casa V. Cuota: cero enteros, dos mil quinientas treinta y siete milésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 147, finca n.º 50.226, inscripción 3ª. Valorada en la cantidad de seis millones novecientas mil pesetas.

4.— Casa número cinco (hoy señalada con el n.º 28). Número ciento cuarenta y tres. La vivienda o piso primero, tipo J, izquierda, exterior, que consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, dos baños, cocina, despensa, salón-comedor, cuatro dormitorios y terraza a calle Vara de Rey. Ocupa una superficie útil de ciento treinta y siete metros cuadrados, y ochenta y dos decímetros, y la construida es de 180,64 m² y linda: Este, calle Vara de Rey y patio de luces; Oeste, patio dicho y piso tipo K de la misma planta; Sur, piso tipo I de igual planta, patio de luces, pasillo de distribución y hueco de escalera; y al Norte, la casa número veintiseis de dicha calle. También tiene armarios. Este piso primero tiene el uso y disfrute de una porción de patio de luces. Cuota: cero enteros, seis mil ochocientos setenta y ocho milésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 150, finca n.º 50.228, inscripción 31. Valorada en la cantidad de doce millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

5.— Ciento cuarenta y cuatro. La vivienda o piso primero tipo K, interior, derecha, que consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina, con despensa, salón-comedor, dos dormitorios y balcones al patio de manzana. Ocupa una superficie útil de ochenta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados y la construida es de 105,86 m² y linda: Este, hueco ascensor, pasillo de distribución, hueco de escalera y piso tipo J de la misma planta; Oeste, patio de manzana; Norte, casa número 26 de la calle Vara de Rey; y Sur, patio manzana, el piso tipo I de la casa IV de éste bloque. También tiene armario. Cuota: cero enteros, tres mil veintiuna milésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 165, finca número 50.238, inscripción 3ª. Valorada en la cantidad de siete millones ochocientas mil pesetas.

6.— Número ciento sesenta y uno. La vivienda o piso séptimo tipo J, izquierda, exterior, que consta de las mismas dependencias, superficies, linderos y cuota de participación que los expresados en la descripción del piso primero número ciento cuarenta y tres, y n.º 4 marginal de esta numeración. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 162, finca n.º 50.236, inscripción 3ª. Valorada en la cantidad de doce millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

7.— El 10,11% en el sótano que después se describe, como sótano segundo, que da derecho al uso de las plazas de garaje señaladas con los números 3, 22, 24, 31, 23 y 66. Número uno. Sótano segundo, destinado a garaje o a usos comerciales, con dos rampas de acceso y salida, las dos por la calle de San Antón. Ocupa una superficie construida de dos mil seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros, y linda: Oeste, c/ San Antón; Este, finca de los hermanos Fernández Barco, servicios comunes del edificio, c/ Vara de Rey y finca de Don José Luis Remón y otros; Norte, dichos hermanos Fernández Barco y casa n.º 26 de c/ Vara de Rey, y al Sur, finca de D. José Luis Remón, D. Carlos Gil y casa n.º 23 y c/ San Antón. En líneas interiores linda, con hueco de escaleras, huecos de ascensores y rampas de entrada y salida. Este sótano se comunica por medio de rampa con el sótano primero. Cuota: cinco enteros trescientas cincuenta y tres milésimas por ciento.

Expresadas porciones forman parte del edificio situado en ésta ciudad de Logroño, entre las calles de San Antón y General Vara de Rey, compuesto de cinco casas unidas entre sí, tres de ellas con fachada a dicha calle San Antón y dos con fachada a calle Vara de Rey, con ocho portales todos ellos con accesos por los pasajes que enlazan expresadas calles, seis por el pasaje de la primera calle y dos por la segunda, señalados con los números quince, quince bis, diecisiete, diecisiete bis, diecinueve, veintiuno, treinta y veintiocho. Ocupa una superficie en solar en que tiene la forma de un polígono irregular, de tres mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados, y catorce decímetros. Inscrita al tomo 1.774, libro 783, folio 50, finca n.º 49.573, inscripción 13ª.

Valorada la finca descrita en el n° 7 en la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de éste Juzgado, sito en la Plaza de Castilla s/n, se ha señalado el día 23 de septiembre próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para ésta subasta el que se fija a continuación de cada una de las fincas relacionadas anteriormente, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y emplazamiento

IV.830

En los autos de Juicio de Cognición n° 103/86, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Casa n° 9 de la calle Galicia, contra D.ª Josefina Salas Usan, sobre reclamación de cantidad, y por auto de fecha 30 de junio de 1986, se ha acordado el embargo preventivo de bienes de propiedad de la demandada, D.ª Josefina Salas Usan, suficientes a cubrir la suma de 291.192 Pts., reclamada como principal, declarándose trabado el piso 1º G de la casa n° 9 de la calle Galicia de esta ciudad, como propiedad de dicha demandada, todo ello de cuenta y riesgo de la parte actora, y asimismo se ha acordado el emplazamiento de dicha demandada por medio de Edictos para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega de la copia de la demanda y documentos presentados y pueda contestar la misma en el plazo de otros tres días, con el apercibimiento de que en otro caso será declarada en rebeldía y se seguirá el juicio, sin más citarla ni orila.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento acordados a la demandada D.ª Josefina Salas Usan, en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 30 de junio de 1986.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Corrección de errores relativa al anuncio del Concurso de Ideas para la construcción de un edificio administrativo en el solar sito en c/ Vara de Rey, n° 1 (B.O.R. n° 72 de 19 de junio)

V.A.433

Advertido error en las bases del Concurso de Ideas para la construcción de un edificio administrativo en el solar sito en la c/ Vara de Rey, n° 1, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Base F.C.: Donde dice: "Escala 1:200 ó 1:400; o ambas indistintamente"; debe decir: Escala 1:100

Logroño, a 9 de julio de 1986.— El Secretario Técnico, Pedro Soto García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Subasta de las obras de Polideportivo en Arnedo V.A.435

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 7 de julio de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación mediante subasta de las obras de Polideportivo en Arnedo (frontones y pista polideportiva), se expone el mismo al público durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

1. Objeto: Es objeto del presente contrato, la realización mediante subasta de las obras de "Polideportivo en Arnedo" (frontones y pista polideportiva).

2. Tipo de licitación: 65.005.390 Pts.

3. Garantía provisional: 288.840 Pts.

4. Garantía definitiva: 577.680 Pts.

5. Plazo de ejecución: Será como máximo de 6 meses.

6. Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: El proyecto técnico, pliego de condiciones y demás antecedentes que forman parte del expediente se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados, desde las nueve a las catorce horas, durante los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En estos mismos días y horas, se admitirán proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado de presentación de plicas y el acto será público.

7. Documentación: La documentación a presentar, junto con el modelo de proposición que a continuación se indica, será la señalada en la cláusula 36 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., n° ... y D.N.I. n° ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con ...), se

compromete a ejecutar las obras de ..., en el precio de ... (en letra y número con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

(Lugar, fecha y firma).

Arnedo, 11 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Subasta de las obras de saneamiento del barranco Los Aidos

V.A.434

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de julio de 1986, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Saneamiento del barranco Los Aidos", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Saneamiento del barranco Los Aidos", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Javier Lauzurica Valdemoros.

Tipo: 7.778.256,36 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Fianza provisional: El 3% y definitiva el 6%.

Proposiciones, su presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables en horas de oficina en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 16 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., D.N.I. n° ... expedido en ... con fecha de ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado con ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Soto en Cameros, 10 de julio de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un establo de engorde de terneros
V.B.293

Por D. Carmelo Cordón Ezquerro, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de establo para cebo de terneros, con emplazamiento en polígono 15, parcela 97-98.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 2 de julio de 1986.— La Alcalde.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE CALAHORRA

Reparto General Ordinario, año 1986
V.B.294

El Presidente de la Cámara Agraria Local de Calahorra, hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del Reparto General Ordinario para el año 1986, correspondientes a los Servicios de, Policía Rural, Caminos, Defensa Antigranizo y Defensas del Río Ebro, quedan expuestos a todos los partícipes durante el plazo de 20 días consecutivos, contados a partir del presente.

Las reclamaciones podrán presentarse durante el plazo de exposición, en las oficinas, calle Cavas, 23, de las nueve de la mañana a las dos de la tarde, los días laborables, debiendo hacerlo por escrito.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los interesados.
Calahorra, 10 de julio de 1986.— El Presidente.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Reparto General Ordinario, año 1986
V.B.295

El Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra, hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del Reparto General Ordinario del año 1986, quedan expuestos a los partícipes, durante el plazo de 20 días consecutivos, contados a partir del presente.

Las reclamaciones podrán presentarse durante el plazo de exposición, en las oficinas, Cavas, 23, de las nueve de la mañana a la una del mediodía, los días laborables, debiendo hacerlo por escrito.

Calahorra, 10 de julio de 1986.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE ALDEANUEVA DE EBRO

Convocatoria de Junta General
V.B.296

D. Antonio Falcón Falcón, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro, convoca a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio a las once de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, en Edificio Social de Usos Múltiples, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobación del acta de la última Junta General.
 - 2º.— Examen de la Memoria correspondiente al año 1985, que presenta el Sindicato para su aprobación o reparos.
 - 3º.— Examen y aprobación de las cuentas de Ingresos y Gastos habidos en el año 1985.
 - 4º.— Ruegos y preguntas.
- Aldeanueva de Ebro, 7 de julio de 1986.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas
Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas
V.B.297

La Comunidad de Regantes de Manzanares de Rioja (La Rioja) solicita la concesión de dos aprovechamientos de aguas públicas de 192,77 y 114,29 litros por segundo, a derivar del río Seco en su término municipal, mediante la construcción de dos embalses en el indicado río, de 111.000 y 40.000 metros cúbicos respectivamente, con destino a riegos.

A tal fin aporta los denominados "Proyecto de embalse para riego en el río Seco" y "Proyecto de embalse de 40.000 metros cúbicos y red de distribución de aguas de riego del mismo y de otro proyectado anteriormente de 111.000 metros cúbicos", suscritos por los Ingenieros de Caminos don Eduardo Andrés Herce en Logroño y mayo de 1984 el primero, y conjuntamente por los Ingenieros de Caminos don José María Cañas Pozo, y Agrónomo don Juan Antonio Arranz Beltrán en Logroño y marzo de 1985 el segundo, en los que para el riego de 444,772 Has. se justifica un volumen de agua necesario de 163.083 metros cúbicos al mes, y en los que se describen las obras a ejecutar, que en síntesis consisten en un embalse de 40.000 metros cúbicos con presa de materiales sueltos, de 93 metros de longitud y 11,45 metros de altura máxima; otro embalse de 111.000 metros cúbicos, también de materiales sueltos, de 275,60 metros de longitud y 10 metros de altura máxima; y redes ramificadas de suministro mediante tuberías de presión, de longitudes aproximadas respectivamente de 13,8 y 28,6 Kms., las que cabe comunicar entre sí en la caseta de toma del embalse de aguas abajo mediante la correspondiente llave de paso. Estas redes dominan las diversas parcelas para su riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 2 de Julio de 1.986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-I-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	1.000
	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.